



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo octavo período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia)

10-14 de noviembre de 2025

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE SE ELIGEN CON ARREGLO AL CRITERIO GEOGRÁFICO

1. Mesa (Presidente y vicepresidentes) de la Comisión del Codex Alimentarius

1.1 Para la elección del Presidente y los vicepresidentes se aplica el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius contenido en el *Manual de procedimiento*¹ del Codex (véase específicamente el artículo III), así como el Reglamento General de la Organización (RGO), que figura en el Volumen I de los Textos fundamentales de la FAO (edición de 2017)². A continuación, figuran notas explicativas a estos reglamentos a la luz de la situación actual.

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo III.1 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, la Comisión, en su 48.º período de sesiones, elegirá un Presidente y tres vicepresidentes que desempeñarán sus cargos desde la terminación del 48.º período de sesiones hasta la terminación del siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión (el 49.º, en 2026).

Presidente

1.3 El Sr. Allan Azegele (Kenya), actual Presidente, **puede optar** a la reelección como Presidente de la Comisión, al haber sido elegido en su 47.º período de sesiones y haber ejercido el cargo por un mandato que no ha excedido de dos años.

Vicepresidentes

1.4 Los actuales vicepresidentes, la Sra. Jing Tian (China), el Sr. Khalid Al Zahrani (Arabia Saudita) y la Sra. Betül Vazgeçer (Türkiye), **pueden optar** a la reelección como vicepresidentes, puesto que todos ellos fueron elegidos en el 47.º período de sesiones y han ejercido el cargo por un mandato que no ha excedido de dos años. No obstante, los vicepresidentes pueden también optar al cargo de Presidente de la Comisión.

2. Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius que se eligen con arreglo al criterio geográfico

2.1 El Presidente y los vicepresidentes de la Comisión son, respectivamente, el Presidente y los vicepresidentes del Comité Ejecutivo. De conformidad con el artículo V.1 del Reglamento de la Comisión, además de los miembros mencionados anteriormente y de los coordinadores nombrados en virtud del artículo IV del Reglamento, el Comité Ejecutivo consta de otros siete miembros elegidos por la Comisión de entre sus miembros, cada uno procedente de una de las siguientes zonas geográficas: África, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, el Cercano Oriente, Europa y el Pacífico Sudoccidental. El mandato de estos miembros abarca dos períodos de sesiones ordinarios de la Comisión, y solo pueden ser reelegidos si no han desempeñado sus funciones durante más de dos años en el marco de su mandato en curso. Sin embargo, una vez que hayan desempeñado dos mandatos consecutivos no podrán optar al mandato sucesivo.

¹ Disponible en <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/publications/es/>

² Disponible en http://www.fao.org/3/a-mp046s.pdf#P6_2

2.2 La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), reeligió o eligió por consenso general a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo con arreglo al criterio geográfico para el período comprendido entre la terminación de su 46.º período de sesiones y la terminación de su segundo período de sesiones ordinario siguiente (el 48.º período de sesiones de la Comisión):

- África: Marruecos (elegido);
- América del Norte: Canadá (reelegido);
- América Latina y el Caribe: Costa Rica (elegido);
- Asia: India (elegido);
- Cercano Oriente: Irán (República Islámica del) (reelegido);
- Europa: Finlandia (reelegido).

2.3 Por tanto, Costa Rica, la India y Marruecos **pueden optar** a la reelección, puesto que han desempeñado sus funciones por un mandato que no ha excedido de dos años, mientras que el Canadá, Finlandia e Irán (República Islámica del) ya **no pueden optar** a la reelección, puesto que han desempeñado dos mandatos consecutivos.

2.4 En el 47.º período de sesiones de la Comisión (2024), se eligió a Australia como miembro por el Pacífico Sudoccidental para que completara el mandato de Vanuatu debido a cambios en las responsabilidades dentro de este país. En consecuencia, el mandato actual de Australia como miembro por el Pacífico Sudoccidental abarca desde la terminación del 47.º período de sesiones de la Comisión hasta la terminación de su 48.º período de sesiones.

- Pacífico Sudoccidental: Australia **puede optar** a la reelección.

3. Plazo para la presentación de candidaturas y orden de votación

3.1 Los plazos a efectos de la presentación de candidaturas para la elección del Presidente, los vicepresidentes y los miembros que se eligen con arreglo al criterio geográfico solo se abren en el período de sesiones de la Comisión conforme se indica a continuación en el Cuadro 1. En este cuadro también figuran las horas para la elección por votación secreta, en caso de que haya más de un candidato por cargo electivo.

Cuadro 1. Plazos para la presentación de candidaturas a Presidente y vicepresidentes

Cargo	Apertura del plazo para la presentación de candidaturas	Cierre del plazo para la presentación de candidaturas	Elección por votación secreta (en caso necesario)
Presidente	Lunes, 10 de noviembre 11.00 CET	Lunes, 10 de noviembre 15.00 CET	Martes, 11 de noviembre 10.00 CET
Vicepresidentes	Martes, 11 de noviembre 13.00 CET (o 10.00 CET si no se requiere votación secreta para el Presidente)	Martes, 11 de noviembre 15.00 CET	Miércoles, 12 de noviembre 10.00 CET
Miembro del Comité Ejecutivo elegido con arreglo al criterio geográfico Miembro del Comité Ejecutivo elegido con arreglo al criterio geográfico	Miércoles, 12 de noviembre de 2025 13.00 CET (o 10.00 CET si no se requiere votación secreta para los vicepresidentes)	Miércoles, 12 de noviembre de 2025 15.00	Miércoles, 12 de noviembre de 2025 18.00

3.2 El artículo V.1 del Reglamento de la Comisión estipula que solamente un delegado como máximo de cualesquiera de los países podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. La secuencia de elecciones indicada más arriba se establece a fin de garantizar la coherencia con el artículo V.1 del Reglamento del Codex.

Nota sobre el procedimiento y las votaciones

3.3 La lista completa de los artículos del Reglamento del Codex referentes al procedimiento y las votaciones para la elección del Presidente, los vicepresidentes³ y los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius que se eligen con arreglo al criterio geográfico⁴ se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius, en la página “Elección del CCEXEC”⁵.

4. MESA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

4.1 La lista completa de los miembros de la Mesa de la Comisión y del Comité Ejecutivo desde 1963 hasta la fecha se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius⁶.

5. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

5.1 La lista completa de los miembros de la Comisión en septiembre de 2025 se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius⁷.

³ [Presidente y vicepresidentes | CODEXALIMENTARIUS FAO-OMS](#)

⁴ [Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico | CODEXALIMENTARIUS FAO-OMS](#)

⁵ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/executive-committee/ccexec-elections/es/>

⁶ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/executive-committee/history-exec/es/>

⁷ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/about-codex/members/es/>